

## MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO Fondo Mutuo Fondo Activo 2055

Santiago, 04 de Mayo de 2018

Estimado(a) Cliente

Comunicamos a usted, que el reglamento interno del **Fondo Mutuo Fondo Activo 2055** ha sido modificado el día 4 de Mayo del año en curso, y su texto refundido, depositado en la Comisión para el Mercado Financiero en esa misma fecha.

Las modificaciones incorporadas en el reglamento interno entrarán en vigencia el día **3 de Junio de 2018** las cuales corresponden a las siguientes:

### MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

SECCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	MODIFICACIÓN
<b>Sección B, N° 1.</b> Objeto del Fondo.	Se precisa el objeto del fondo y se define el plazo y horizonte de inversión.
<b>Sección D</b> Política de endeudamiento.	Se corrige la política de endeudamiento del fondo eliminando el siguiente párrafo: <i>“Sin perjuicio de lo anterior, este límite podrá llegar hasta un 100% del patrimonio del Fondo, cuando se trate exclusivamente de la constitución de gravámenes y prohibiciones sobre las acciones o participación en sociedades que formen parte de su cartera de instrumentos. Para estos efectos, cuando un activo esté sujeto a gravamen o prohibición como garantía por una obligación del Fondo, se considerará el mayor valor entre el activo afecto al gravamen o prohibición y la obligación garantizada. Asimismo, los plazos del endeudamiento serán acordes con los flujos de retornos que proveerán las inversiones.”</i>
<b>Sección H, letra b)</b> Plazo de duración del Fondo.	Se establece como plazo de duración del fondo hasta el 30 de Diciembre de 2055.

## **EFFECTOS EN LOS PARTÍCIPES**

A contar de la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones efectuadas al reglamento interno del **Fondo Mutuo Fondo Activo 2055** comenzará a regir su nuevo texto refundido, que podrá ser consultado en el sitio web **www.inversionessecurity.cl** y en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero, **www.cmfchile.cl**

Por su parte, Ud., tendrá derecho a rescatar sus cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones efectuadas al reglamento interno, sin que le sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Aprovechamos la ocasión de agradecer la confianza que usted nos entrega y manifestarle que continuaremos trabajando para otorgarle un servicio de calidad, acorde con los principios que rigen el compromiso de Inversiones Security.

Finalmente, si necesita más información o asesoría, no dude en contactarse con su Ejecutivo de Inversiones o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes**, llamando al teléfono **22 581 5600** o escribiendo al e-mail **sacinversiones@security.cl**.

Muy atentamente,

**Gerente General**  
**Administradora General de Fondos Security S.A.**